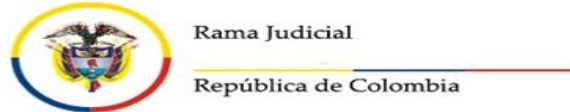


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-01047-00 con el cual solicitan el decreto de medidas cautelares. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). COLPATRIA S.A.
DEMANDADO(S). ERNESTO OLIVARES.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-01047-00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

Embargo del vehículo de placa XUJ 338 de propiedad del demandado.

Una vez estudiada la medida cautelar solicitada, advierte esta Unidad Judicial que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que el Despacho la decretará.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETESE el embargo del vehículo de placa XUJ 338 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sampues-Sucre y propiedad de ERNESTO OLIVARES MUÑOZ, identificado con cédula N° 6.616.954.

SEGUNDO. Por secretaría **Líbrense** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

- T.P.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc88a442f859c7b9bb02f4acbe21b0064c2bbdf58118c5267ec1340da114bbb5**

Documento generado en 28/01/2022 09:25:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>